

**JUNTA DIRECTIVA  
RESOLUCIÓN No. 001 – 2025  
ACTA No. 011**

***"Por medio de la cual se establecen los valores de matrículas de la Sede Sincelejo para la vigencia 2026"***

**La Junta Directiva de la Corporación Politécnico del Caribe – POLICARIBE, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, Resulta indispensable determinar los valores correspondientes a la matrícula y demás derechos académicos a cargo de los estudiantes de la corporación, de conformidad con los costos operativos y de inversión asociados a los programas de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la modalidad presencial, a Distancia tradicional y Distancia con Estrategia de Educación Virtual.

Que, Para efectos del reporte de Derechos Pecuniarios y costos académicos ante el SIET y la Secretaría de Educación de Sincelejo, se aplicará un incremento del 9.97% según corresponda.

Que, En virtud de la naturaleza jurídica de la Corporación como entidad sin ánimo de lucro, sus principales ingresos provienen de los derechos pecuniarios derivados de las actividades académicas que desarrolla.

Que, Atendiendo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional relacionadas con el fortalecimiento de la calidad en la educación, la Corporación ha orientado su gestión estratégica hacia la transformación de su modelo académico y la conservación de su certificación de acreditación de calidad tanto institucional como de sus programas académicos.

Que, Conforme a lo dispuesto en el Estatuto General, corresponde a la Junta Directiva establecer los requisitos de matrícula, sus valores y los demás derechos académicos.

Que, En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Establecer un incremento porcentual del 6.97% en los valores de matrícula en los valores de matrícula, y del 6% para los derechos de inscripción correspondiente a la vigencia académica del año 2026 para la sede Sincelejo y un incremento del 9% sobre el valor de matrícula de los programas Técnicos en Entrenamiento y Preparación Física, asistente de marketing y comunicaciones y Técnico en Animación Gráfica y de Multimedia.

**Parágrafo Primero.** Se entenderá por matrícula bruta el valor total definido para un programa, curso, diplomado u oferta académica sin aplicar descuentos autorizados por la Junta Directiva. Por su parte, la matrícula neta corresponde al valor resultante luego de aplicar los descuentos aprobados.



**Parágrafo Segundo.** La matrícula neta será la base de cálculo para la liquidación de los derechos pecuniarios asociados, tales como las matrículas por adición de asignaturas y los cursos vacacionales.

**PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICO LABORAL  
SEDE SINCELEJO – MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA BIMODAL**

MODALIDAD	CÓDIGO SIET	PROGRAMA	SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA 2026			
				MATRÍCULA 2025	MATRÍCULA 2026	VALOR INCREMENTO	VALOR SEMESTRE
PRESENCIAL Y DISTANCIA	064763	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I - III	\$3.800.000	\$4.064.860	\$264.860	\$1.354.954
PRESENCIAL Y DISTANCIA	064766	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	I - III	\$3.800.000	\$4.064.860	\$264.860	\$1.354.954
PRESENCIAL Y DISTANCIA	064777	TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE DE MARKETING Y COMUNICACIONES	I - III	\$3.800.000	\$4.142.000	\$342.000	\$1.380.666
PRESENCIAL Y DISTANCIA	064778	TÉCNICO LABORAL EN ANIMACIÓN GRÁFICA Y DE MULTIMEDIA	I - III	\$3.800.000	\$4.142.000	\$342.000	\$1.380.666
PRESENCIAL Y DISTANCIA	064767	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	I - III	\$3.800.000	\$4.064.860	\$264.860	\$1.354.954
PRESENCIAL Y DISTANCIA	064779	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LABORAL	I - III	\$3.800.000	\$4.064.860	\$264.860	\$1.354.954
PRESENCIAL Y DISTANCIA	064769	TÉCNICO LABORAL EN ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA <i>(Certificado en Alta Calidad)</i>	I - III	\$3.800.000	\$4.142.000	\$342.000	\$1.380.666

**Artículo 2.** En el periodo de matrícula extraordinaria de los programas en sus diferentes modalidades, establecido en el calendario académico, el valor de la matrícula ordinaria tendrá un recargo del 5%.

**Artículo 3.** El valor de los Diplomados como opción de grado tendrán un incremento del 6.00% con respecto al valor de la matrícula del año 2024.

**Parágrafo.** En los casos de matrículas por módulos de Diplomado como opción de grado, el valor de un módulo es el equivalente al resultado del 25% del valor neto de la matrícula.

**Artículo 4.** El valor de los nuevos diplomados que se ofrezcan como opción de grado y por servicio de extensión, estarán sujetos al estudio de viabilidad presupuestal y financiera a que diera lugar.

**Artículo 5.** Cuando se presenten casos excepcionales (cursos libres y ofertas de extensión) relacionados con la presente resolución de derechos pecuniarios, serán resueltos por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

**Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo (Sucre) a los 14 días del mes de Octubre de 2025

**NOEL MORALES TÚESCA**  
 Presidente

**LISETH PATERNINA PEREZ**  
 Secretaria General

Personería Jurídica No. 2313 SED SUCRE Nif. 901440097-1



311 614 9733



311 614 9733

**WWW.POLICARIBE.EDU.CO**